

PABLO LEBRATO ROJO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, en la reunión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“.../...”

3.- Tarifas y condiciones de aplicación para la explotación en régimen de alquiler y uso de los espacios empresariales titularidad del ICE

.../...

Examinado el expediente relativo a la propuesta de precios y condiciones específicas de aplicación para la explotación en régimen de alquiler y uso de los espacios empresariales titularidad del Instituto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.2 de la Ley de Patrimonio de Castilla y León, en la redacción dada por la disposición final 4ª de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, y lo establecido en el apartado n) del artículo 13.1 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, la Comisión Ejecutiva adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar los Precios y condiciones específicas de aplicación para la explotación en régimen de alquiler y uso de los espacios empresariales de titularidad del ICE, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, en los términos que figuran como Anexo, que se incorpora al presente acuerdo.

Los precios aprobados serán de aplicación para todos los contratos formalizados a partir del 1 de enero de 2022, así como para contratos vigentes y con precios de renta superiores a los aprobados.

SEGUNDO.- Aprobar la bonificación del 50% de la renta para nuevas empresas o ampliación de superficie de empresas ya existentes en los edificios titularidad del ICE de los Parques Tecnológicos de Boecillo y León, durante 2 años desde la formalización del contrato.

TERCERO.- La repercusión del IVA en los arrendamientos con renta bonificada debe ser sobre el precio de renta una vez aplicada la bonificación.

CUARTO.- Estos Precios y Condiciones surten efecto desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, y, en todo caso, prorrogarán su vigencia hasta que la Comisión Ejecutiva adopte un nuevo acuerdo, dejando sin efecto los acuerdos de las Comisiones Ejecutivas de 6 de abril de 2016, 4 de abril de 2018, 18 de julio de 2018 y 26 de mayo de 2020.”

.../...”

Y para que así conste, y a reservas de la ulterior aprobación del Acta, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

EL SECRETARIO

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

